

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Torralbena al de Cogolludo (Guadalajara).
Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONI

DECRETO 2870/1971, de 14 de octubre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Cerezo de Mohernando al de Humanes, y por el que se acuerda que no procede la incorporación de los Municipios de Puebla de Beleña y Matarrubia al de Humanes, en la provincia de Guadalajara.

Los Ayuntamientos de Cerezo de Mohernando, Puebla de Beleña y Matarrubia acordaron con el quórum legal solicitar la incorporación de sus Municipios al límite de Humanes, por considerarla beneficiosa para los intereses generales de todos ellos.

El Ayuntamiento de Humanes acordó, por su parte, también con el quórum legal, aceptar las incorporaciones solicitadas.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados, demostrándose la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación del Municipio de Cerezo de Mohernando al de Humanes, no acreditándose, en cambio, la condición inexcusable de limítrofes, exigida legalmente, de los Municipios de Matarrubia y Puebla de Beleña al de Humanes.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Cerezo de Mohernando al de Humanes, en la provincia de Guadalajara.

Artículo segundo.—No procede acordar la incorporación de los Municipios de Puebla de Beleña y Matarrubia al de Humanes, en la misma provincia.

Artículo tercero.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONI

DECRETO 2671/1971, de 14 de octubre, por el que se aprueba la segregación del Municipio de Camprodón, del partido judicial de Puigcerdá, para su agregación posterior al de Olot, en la provincia de Gerona.

El Ayuntamiento de Camprodón (Gerona) adoptó, con el quórum legal, el acuerdo de solicitar la instrucción del oportuno expediente de segregación de su Municipio del partido judicial de Puigcerdá, para su agregación posterior al de Olot, alegando al efecto la menor distancia y mejores comunicaciones que le unen con esta última localidad.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento establecidas por la legislación vigente en la materia, constan en el mismo los informes favorables del Ayuntamiento de Olot, del Gobernador civil de Gerona y del Ministerio de Justicia, y quedan suficientemente acreditadas la realidad de las causas que fundamentan la petición concurriendo las razones de interés local que se exigen en el artículo veinticinco del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de octubre de mil novecientos setenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación del Municipio de Camprodón del partido judicial de Puigcerdá, para su agregación posterior al de Olot, en la provincia de Gerona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCANO GONI

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey) relativa al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), afectadas por el embalse del llamado «Salto de las Portas», en los ríos Camba y Conso de la cuenca del Bibey.

El «Boletín Oficial del Estado», de fecha 19 de junio de 1955, publica la declaración de urgente ejecución de los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil, S. A.», para el aprovechamiento integral de la cuenca del Bibey, excluyendo el tramo comprendido en este río desde su nacimiento hasta la cota aproximada 650 y excluyendo asimismo el tramo del río Jares, comprendido entre su nacimiento y la confluencia con el arroyo Riomaio, cota aproximada 525, con destino a la producción de energía eléctrica.

Se hace público, de acuerdo con la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 16 de noviembre y siguientes a las diez horas, y en el Ayuntamiento de Villarino de Conso (Orense), se iniciarán los levantamientos de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los titulares que se citan en la relación. En caso necesario se procederá a visitar sobre el terreno las fincas en cuya descripción se produzcan discrepancias.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante esta Delegación para expropiaciones, hasta el día 16 de noviembre próximo, las alegaciones que puedan formularse para subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y un Notario.

Orense, 27 de octubre de 1971.—El Ingeniero Delegado.
11.383-C.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, parcela, clase de cultivo y superficie (áreas)

- 1.753. Don Albino Toro Estévez y don Francisco Toro Estévez. Cultivador. Don José Manuel Toro Estévez. Vegas de Camba. Chorino. Cereal barbecho, 6,38.
- 1.754. Don Agripino Grande Fernández, doña Teresa Álvarez Alonso, doña Concepción Fernández Barja, Comunidad Vecinos de Vegas de Camba y M. U. P. número 201. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 49.
- 1.755. Don Arsenio Barja Alonso. Cultivador. Don Higinio Álvarez. Montevidé y Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 8,82.
- 1.757. Don Antonio Barja Estévez, doña Teresa Fernández y don José Fernández Barja. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 25,65.
- 1.758. Doña Cándida Fernández y don José Fernández Barja. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho y monte bajo, 18,87.
- 1.760. Doña Teresa y don Higinio Álvarez Alonso y don Arsenio y doña Felicitas Barja Alonso. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 14,16.

- 1.761. Don Nicolás Alonso Yañez y doña Mercedes Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Chorido. Prado, pasto y cereal barbecho, 57,95.
- 1.762. Don Juan y don José Fernández. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 16,70.
- 1.763. Doña Marta Rodríguez López y herederos de don José Fernández Rúa. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho y monte bajo, 13,80.
- 1.764. Don Francisco Grande Martínez, doña Felicidad Pérez Gómez y don Francisco Pérez Gago. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho y monte bajo, 13,86.
- 1.765. Don Antonio Pérez Gómez y don Francisco Pérez Gago. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho y monte bajo, 11,81.
- 1.767. Doña Catalina Toro Grande. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho y monte bajo, 21,04.
- 1.768. Don Nicolás Alonso Yañez y doña Mercedes Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 24,14.
- 1.769. Don Sergio Toro Estévez y doña Purificación Gómez Estévez. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 15,60.
- 1.771. Don Francisco Pérez Gago. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 13,06.
- 1.772. Don Pedro Sierra Yañez y doña Teresa Blanco Fernández. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 12,22.
- 1.774. Don Enrique Barja Rolán, doña Lucila Fernández Rodríguez, herederos de don Miguel Fernández y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Chorido. Cereal barbecho, 31,44.
- 1.775. Don Pedro Sierra Yañez, doña Teresa Blanco Fernández, Comunal y M. U. P. número 201. Vegas de Camba. Chorido. Prado y pasto, 174,65.
- 1.776. Doña Teresa Álvarez Alonso, herederos de don Miguel Fernández Rodríguez y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Chorido. Prado regadío, 22,35.
- 1.777. Don Enrique Barja Rolán, doña Palmira Fernández Rodríguez y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Chorido. Prado y pasto, 28,15.
- 1.778. Don Pedro Sierra Yañez y doña Teresa Blanco Fernández. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal barbecho, 13,89.
- 1.779. Doña Teresa Álvarez Alonso, herederos de don Miguel Fernández y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal barbecho, 8,98.
- 1.780. Doña Herminda Barja Rodríguez. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal barbecho, 1,09.
- 1.781. Doña Catalina Toro Grande, herederos de don José Rodríguez Estévez y doña Filomena Grande. Vegas de Camba. Coñedo. Cereal barbecho, 5,78.
- 1.783. Don Pío Fernández Barja y doña Julia Martínez Fernández. Vegas de Camba. Coñedo. Prado regadío, 5,88.
- 1.784. Don Pedro Sierra Yañez, doña Teresa Blanco Fernández y don Pío Fernández Barja. Vegas de Camba. Coñedo. Prado y pasto, 27,32.
- 1.785. Don Nicolás Alonso Yañez y doña Mercedes Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Lameirón. Pasto y árboles ribera, 40,25.
- 1.786. Don Pedro Sierra Yañez y doña Teresa Blanco Fernández. Vegas de Camba. Lameirón. Pasto y monte bajo, 17,88.
- 1.789. Don Francisco Barja Estévez y don Domingo Grande Fernández. Vegas de Camba. Lameirón. Prado y monte bajo, 5,74.
- 1.791. Doña Juliana Guerra Fernández y don Domingo Grande Fernández. Vegas de Camba. Lameirón. Prado y monte bajo, 5,06.
- 1.793. Doña Catalina Toro Grande y herederos de don José Rodríguez Estévez. Vegas de Camba. Lameirón. Prado y monte bajo, 57,95.
- 1.794. Don Antonio Grande Fernández (Herrero) y doña Teresa Martínez Fernández. Vegas de Camba. Malladiña. Monte matorral de robles, 9,77.
- 1.795. Don Francisco Barja Estévez. Vegas de Camba. Malladiña. Monte matorral de robles, 2,40.
- 1.796. Don Julio, don Jesús, don Miguel y don José Fernández Grande. Vegas de Camba. Malladiña. Monte bajo, 17,17.
- 1.797. Doña Catalina Toro Grande. Vegas de Camba. Malladiña. Cereal barbecho y pasto, 21,65.
- 1.798. Don Domingo Pérez Gago y herederos de doña Amparo Martínez Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado y pasto, 24,90.
- 1.799. Don Juan y don José Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado regadío, 1,14.
- 1.800. Don Juan y don José Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado y monte bajo, 14,31.
- 1.801. Doña Teresa Álvarez Alonso, herederos de don Miguel Fernández Rodríguez y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado y monte bajo, 23,98.
- 1.802. Doña Cándida, don Juan y don José Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado riego, 17,65.
- 1.803. Don Sergio Toro y doña Purificación Gómez Estévez. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte matorral, 12,99.
- 1.804. Don Arsenio Pérez Gago y doña Cándida Pérez Domínguez. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte matorral, 17,06.
- 1.806. Don Francisco Grande Martínez y doña Felicidad Pérez Gómez. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte bajo, 11,81.
- 1.809. Doña Marta Rodríguez López y herederos de don José Fernández Rúa. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado regadío, 5,30.
- 1.811. Don Francisco Pérez Gago. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado y monte bajo, 20,56.
- 1.813. Herederos de don Severo Martínez Rodríguez y doña Nieves Martínez Rodríguez. Vegas de Camba. Cereal barbecho.
- 1.814. Don Ricardo Martínez Fernández y doña Hortensina Blanco Camba. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal, 8,53.
- 1.817. Don Antonio Barja Estévez y doña Teresa y don José Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte matorral, 5,56.
- 1.819. Doña Marta Rodríguez López y herederos de don José Fernández Rúa. Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte robledo, 8,17.
- 1.820. Don Antonio Grande Fernández (Herrero). Vegas de Camba. Cerdeira. Cereal y monte matorral, 9,23.
- 1.821. Doña Cándida, don Juan y don José Fernández. Vegas de Camba. Cerdeira. Prado regadío, cereal y monte matorral, 119,80.
- 1.824. Don Felipe Pérez Martínez y doña Concepción Toro Barazal y don Domingo Toro López. Vegas de Camba. O Toxal. Cereal barbecho, 15,98.
- 1.826. Don Pedro Sierra Yañez y doña Teresa Blanco Fernández. Vegas de Camba. O Toxal. Cereal barbecho, 28,10.
- 1.827. Don Antonio Barja Estévez, doña Teresa Fernández y don Pedro Sierra Yañez. Vegas de Camba. Tapada Cerdeira. Prado y monte matorral, 104,75.
- 1.828. Don Ricardo Martínez Fernández y doña Hortensina Blanco Camba. Vegas de Camba. Toxal de Abaixo. Cereal y monte bajo, 9,14.
- 1.829. Herederos de don Juan Rodríguez López y doña Filomena Grande Martínez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal y monte bajo, 7,79.
- 1.830. Don Nicolás Alonso Yañez, doña Mercedes Rodríguez Gómez y doña Irene Rodríguez. Vegas de Camba. Toxal. Pasto y cereal seco, 18,76.
- 1.832. Doña Maximina Fernández Barja. Vegas de Camba. Toxal. Cereal y monte bajo, 10,93.
- 1.833. Don Antonio Fernández Martínez y doña Felicidad Pérez Gago. Vegas de Camba. Toxal. Cereal y monte bajo, 7,38.
- 1.835. Don Nicolás Alonso Yañez, doña Mercedes Rodríguez Gómez y don Higinio Álvarez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 9,25.
- 1.836. Don Sergio Toro Estévez y doña Purificación Gómez Estévez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 8,77.
- 1.837. Don Higinio Álvarez Alonso, don Arsenio Barja Alonso y don Nicolás Alonso Yañez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 10,44.
- 1.838. Doña Teresa Álvarez Alonso, don Arsenio Barja Alonso y don Higinio Álvarez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 9,08.
- 1.839. Herederos de don José Martínez Rodríguez y don José Martínez Rodríguez. Vegas de Camba. Toxal. Cereal y monte bajo, 7,09.
- 1.840. Doña Catalina Toro Grande. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 16,81.
- 1.841. Don Sergio Toro Estévez y herederos de doña María Dolores Martínez Guerra. Vegas de Camba. Toxal. Cereal barbecho, 7,81.
- 1.842. Don Francisco Barja Estévez y herederos de don Juan Rodríguez López. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 5.
- 1.843. Doña Cándida y don Juan Fernández y don Domingo Pérez Gago. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 2,70.
- 1.844. Herederos de don Severo Martínez, doña Juliana Guerra Fernández y don José Martínez Rodríguez. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 8,42.
- 1.845. Herederos de don José Martínez Fernández y doña Nieves Martínez Rodríguez. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 9,13.
- 1.846. Don Miguel Fernández Grande. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 12,79.
- 1.847. Don Severo Martínez Rodríguez y doña Juliana Guerra Fernández. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 11,01.
- 1.848. Don Francisco Pérez Gago y don Salvador Blanco López. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 10,58.
- 1.849. Don Antonio Martínez Grande, don Domingo Toro López y doña Encarnación Toro. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 4,22.
- 1.851. Don Francisco Blanco López. Vegas de Camba. Bao Abaixo. Cereal barbecho, 4,54.
- 1.854. Don Nicolás Alonso Yañez, doña Mercedes Rodríguez Gómez, don Valentín Blanco Camba y doña Irene Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 7,83.
- 1.855. Doña Julia Blanco López y don Antonio Blanco Martínez. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 2,25.

1.856.	Don Francisco Barja Estévez. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 1,74.
1.857.	Don Ramón Martínez Fernández y doña María Martínez Fernández. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 5,03.
1.859.	Don Pío Fernández Barja y doña Julia Martínez Fernández. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 7,54.
1.860.	Doña Marta Rodríguez López. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 5,44.
1.861.	Herederos de doña Teresa Rodríguez Gómez y don Valentín Camba. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 2,33.
1.862.	Don Martín Rodríguez Gómez. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 3,23.
1.863.	Don Ramón Martínez Fernández y doña María Martínez Fernández. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 7,49.
1.864.	Doña Teresa Alvarez Alonso, herederos de don Miguel Fernández Rodríguez y doña María Rodríguez López. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 5,27.
1.865.	Don Sergio Toro Estévez y doña Purificación Gómez Estévez. Vegas de Camba. Afreixos. Cereal barbecho, 5,65.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Pirineo Oriental por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de mejora y acondicionamiento de los cauces de los ríos Güell, Marroc y Massanas (Gerona)».

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de mejora y acondicionamiento de los cauces de los ríos Güell, Marroc y Massanas (Gerona)», aprobado definitivamente por Orden de 29 de septiembre de 1971, se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 13 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, que los días 10 y 15 de noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y Perito de la misma, en unión de los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de Vilablareix y de Salt, provincia de Gerona, o Concejales en quienes aquéllos deleguen, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las referidas obras y cuyas circunstancias son las siguientes:

GRUPO A. ACONDICIONAMIENTO RIERA MASSANAS

Términos municipales: Vilablareix y Salt. Levantamiento acta previa: Día 10 de noviembre de 1971, a las diez horas

Número de orden	Nombre del propietario	Referencia Catastro		Finca	Aprovechamiento	Superficie aproximada a expropiar m ²
		Poligono	Parcela			
1	Concepción Roca Giralt	23	57	Rústica	Erial	74
2	Juan Cabarroca Tio	23	70	Rústica	Huerta	33
3	María del Carmen Peras Güense	23	77	Rústica	Erial	203
4	Jorge de Camps Casanova	3	83	Rústica	Cereal	690
5	Elvira Plana Rebugent	2	82	Rústica	Cereal	125
6	Jorge Camps Casanova	5	14	Reserv. urb.	Cereal	25
7	Jorge Camps Casanova	5	15	Reserv. urb.	Erial	360
8	Carmen Blanquerus Bosch	6	201	Reserv. urb.	Erial	59
9	Joaquín Casellas Rabassada	6	200	Reserv. urb.	Huerta	150
10	Esteban Casellas Vendrell	6	203	Reserv. urb.	Huerta	72
11	Rosa Arolas Simón	6	223	Reserv. urb.	Huerta	224
12	Esteban Casellas Vendrell	6	224	Reserv. urb.	Huerta	47
13	Pedro Gelabert Torrent	6	195	Reserv. urb.	Huerta	202
14	Juan Canals Verdagué	6	193	Reserv. urb.	Huerta	102
15	Mariano Palahí Domingo	6	258	Reserv. urb.	Huerta	108
16	Pedro Casas Vicéns	6	394	Reserv. urb.	Arb. rib.	29
17	Jaime Gelada Ribas	6	393	Reserv. urb.	Arb. rib.	30
18	José Bague Bonet	6	392	Reserv. urb.	Arb. rib.	105
19	Ricardo Fina Melció	6	391	Reserv. urb.	Arb. rib.	56
20	Mariano Palahí Domingo	6	390	Rústica	Arb. rib.	48
21	Carmen Gili Fàbrega	6	389	Rústica	Cereal	57
22	Pedro Marly Lloga	6	388	Rústica	Cereal	40
23	Juan Rigau Roura	6	387	Rústica	Cereal	45
24	Pedro Gelabert Torrent	6	386	Rústica	Cereal	124
25	José Güell Pérez	6	385	Rústica	Cereal	140
26	Pedro Casellas Canal	6	384	Rústica	Arb. rib.	375
					Arb. rib.	200

GRUPO B. TRAVASE GÜELL MARROC. SECCIÓN TIPO I

Término municipal: Vilablareix. Levantamiento acta previa: Día 15 de noviembre de 1971, a las diez horas

Número de orden	Nombre del propietario	Referencia Catastro		Finca	Aprovechamiento	Superficie aproximada a expropiar m ²
		Poligono	Parcela			
1	Angel Molas Cabarrocas	1	37	Rústica	Frutales	333
2	Juan Molas Cabarrocas	1	3	Rústica	Cereal	2.261
3	Carmen Noguera Sabater	1	4	Rústica	Cereal	840
4	Salvadora Roca Giralt	1	9	Rústica	Cereal	4.267
5	Salvadora Roca Giralt	1	7	Rústica	Alfalfa	1.040
					Cereal	2.410
6	Juan Molas Molas	2	15	Rústica	Huerta	475
7	José Simón Ollé	2	14	Rústica	Huerta	292
					Cereal	1.337
8	Concepción Noguera Sabater	2	12	Rústica	Cereal	735
9	Salvador Roca Vidal	2	11	Rústica	Cereal	80
10	Enriqueta Radresa Puig	2	9	Rústica	Cereal	305
11	Carmen Noguera Sabater	2	27	Rústica	Cereal	35
12	Concepción Noguera Sabater	2	5	Rústica	Cereal	1.140
13	Tomás Ribas Gelada	2	3	Rústica	Huerta	870
14	Concepción Roca Giralt	2	4	Rústica	Cereal	10
		3	28			